

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 8.984/2014

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de diciembre de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 11/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
2014	0.341.226.02	Publicidad actividades deportivas	9.000,00
2014	0.341.226.06	Actividades deportivas	9.000,00
TOTAL GASTOS			18.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos			
Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
2014	0.338.213	Conservación instalaciones fiestas	9.000,00
2014	0.341.212	Conservación edificios deportivos	9.000,00
TOTAL GASTOS			18.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, a 23 de diciembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.